



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 023/24**

Sucre, 25 de enero de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE G.A.M.V.A. 37/2024 de 16 de enero de 2024, el Sr. Griseldo Martínez Cruz, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA AZURDUY y la Sra. Mary Ortiz Fernández, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA AZURDUY, invitan a la Presidente y por su intermedio a los Concejales del Municipio de Sucre, con la finalidad de que asistan y participen en las actividades CULTURALES Y TURÍSTICAS de la FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE CANDELARIA, LA FERIA DEL QUESO, LA MANZANA Y LA DANZA DE LA MARCADA, que se realizará en el Municipio de Villa Azurduy, del 01 al 03 de febrero de 2024, que tienen el respaldo de las Leyes Nos. 287/2016 y 976/2017.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 25 de enero de 2024, realizada en la Casa Comunal Luis Espinal, zona Lechuguillas (Distrito -2); el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL. Edwin González Aparicio y al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que viaje al Municipio de Villa Azurduy de la Provincia de Azurduy del Departamento de Chuquisaca, para asistir y participar en las actividades CULTURALES Y TURÍSTICAS de la FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE CANDELARIA, LA FERIA DEL QUESO, LA MANZANA Y LA DANZA DE LA MARCADA, que se realizará en el Municipio de Villa Azurduy, del 01 al 03 de febrero de 2024, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial, comprende del 01 al 04 de febrero de 2024, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Edwin González Aparicio y al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que viaje al Municipio de Villa Azurduy de la Provincia de Azurduy del Departamento de Chuquisaca, para asistir y participar en las actividades CULTURALES

SO.007/24
R.A.M. N° 023/24
CM-193
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Y TURÍSTICAS de la FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE CANDELARIA, LA FERIA DEL QUESO, LA MANZANA Y LA DANZA DE LA MARCADA, que se realizará en el Municipio de Villa Azurduy, del 01 al 03 de febrero de 2024, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial, comprende del 01 al 04 de febrero de 2024, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguense VIÁTICOS en favor del CONCEJAL y el CHOFER que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje al Municipio de Villa Azurduy, se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

